

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

El decreto de 18 de diciembre de 1933, dictando reglas para el nombramiento de Interventores jafifianos en la zona del Protectorado de España en Marruecos, respondió, como claramente expresa su exposición de motivos, aparte de otros designios al de preparar el sistema de la intervención única, haciendo desaparecer la división clásica entre las Intervenciones civiles y las militares. Al anunciarlo no sólo reconoció un estado de hecho evidente, el de estar la zona totalmente desarmada y pacificada, sino que implícitamente rindió a una idea que ha ganado ya todas las opiniones: la de concentrar la función interventora, en todos sus múltiples y complejos aspectos, en una sola mano, para lograr su máxima eficacia, sólo asequible mediante la unidad de dirección. La propia disposición señaló como fecha de la implantación de esta reforma, la de la vigencia del presupuesto que ha de entrar en vigor en primer día de julio.

Es evidentemente necesario para complementar la eficacia de la tan deseada unificación: centralizar los servicios interventores en todos sus aspectos; fijar el campo de acción de la Inspección de fuerzas jafifianas, lo mismo cuando ejerce funciones auxiliares de la Delegación de Asuntos indígenas, que en los supuestos en que cumple su cometido puramente militar; señalar claramente la función de la mejaznia armada y su dependencia, echando los cimientos de una organización, que por ser acomodada a su esencia ha de conducir a resultados positivos que aumenten su rendimiento; utilizar discretamente, en los casos que sean necesarios, los servicios de las Mehal-las, pero sólo de modo eventual y que no impliquen a continuación, ni demeriten sus necesidades que normalmente satisfacen estas fuerzas y las mejaznias; y, finalmente, prever situaciones de hecho extraordinarias a que claramente res-

ponde el artículo sexto, con remedios que, teniendo el mismo carácter, no desnaturalizan, sin embargo, el sistema de unidad de intervención.

Atendiendo, pues, a las razones expuestas, tengo el honor de proponer a V. E. la aprobación del siguiente decreto.

Madrid, 26 de julio de 1934.

El Presidente del Consejo de Ministros,
RICARDO SAMPER IBÁÑEZ

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de primero de julio de 1934 quedarán fundidas las Intervenciones civiles y militares en un sólo servicio, que se denominará "Servicio de Intervención" y comprenderá las Intervenciones de las ciudades y cabilas de la zona de Protectorado de España en Marruecos.

Art. 2.º Dependerá ese servicio de la Delegación de Asuntos Indígenas, que, como organismo superior, será el encargado de mantener su enlace con la Alta Comisaría, centralizando en las Intervenciones las funciones de administración de ciudades y cabilas, control de las autoridades del país, servicios de información y seguridad de la Zona y los de policía judicial que hayan de desempeñar en los lugares en que ésta no esté organizada. Serán también de la competencia de la Delegación de Asuntos Indígenas, además de los asuntos que le atribuyen actualmente las disposiciones en vigor, cuantos competan a la Inspección de Intervenciones y Fuerzas Jafifianas que queda disuelta como tal.

Art. 3.º Para el mando de las Fuerzas Jafifianas se organizará una Inspección de las mismas que dependerá directamente, para su cometido administrativo, del Alto Comisario y en cuanto concierne a la seguridad y vigilancia de las cabilas, costas y fronteras, de la Delegación de Asuntos Indígenas, de la que recibirá las inspiraciones que mejor convengan al servicio y hayan sido aprobadas por aquella suprema Autoridad, correspondiendo la ejecución de las funciones de índole puramente militar al teniente coronel de dichas Fuerzas, que adquirirá siendo responsable de la disciplina, instrucción y eficiencia de las mismas en su doble aspecto de Mehal-las y Mejaznias armadas.

Art. 4.º Las Mejaznias armadas dependerán militarmente de la Inspección de Fuerzas Jafifianas y cubrirán los servicios propios de su especialidad a las órdenes de los Interventores en cuyas cabilas los presten.

Se organizará el servicio de esas Mejaznias por sectores a las órdenes de un capitán, divididos en líneas, a las de un teniente, y puestos encomendados a clases europeas o moras, que desempeñarán las funciones que los Reglamentos vigentes en la Nación protectora asignan al Instituto de la Guardia Civil, en los cuales se inspirarán amoldándolos a la psicología del país protegido.

Art. 5.º Si a juicio de la Delegación de Asuntos Indígenas fuese necesario reforzar las Mejaznias armadas de cualquier sector o línea, realizarán este cometido las Mehal-las, y en tal caso, las unidades de estas fuerzas que presten el servicio, estarán eventualmente, mientras lo desempeñan, en la misma relación de dependencia que aquellas Mejaznias respecto del Interventor, previa declaración del estado de alarma que hará la Alta Comisaría y que no se precisará en casos de urgencia, aunque habrá de solicitarse y obtenerse antes de transcurrir las cuarenta y ocho horas siguientes a la en que se haya acordado el refuerzo.

Art. 6.º En los casos en que lo exija la seguridad de la Zona, la Delegación de Asuntos Indígenas, previa la aprobación del Alto Comisario, podrá encarar de la Intervención especial sobre cualquiera de las regiones o cabilas, al Inspector de Fuerzas Jafifianas, que la ejercerá por medio de sus subordinados, pasando a depender de él los servicios de Intervención que se encuentren en el sector objeto de esa excepcional medida.

Art. 7.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este decreto.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZANORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
RICARDO SAMPER IBÁÑEZ

(De la Gaceta núm. 179.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el teniente de INGENIEROS D. José Montero del Pino, con destino en el batallón de Ingenieros de Melilla, pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", por haber sido nombrado ingeniero del Ayuntamiento de Priego (Córdoba), con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), quedando afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 3 y adscrito a la segunda división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señor Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso cursada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, con fecha 7 del actual, por este Ministerio se ha resuelto su aprobación, concediendo al capitán del mismo don Toribio Marco Jimeno, el empleo de comandante con la efectividad de 26 del corriente mes y año y al alférez D. Federico del Carmen Eguillor, el empleo de teniente con la de primero del indicado mes y año, por reunir ambos oficiales las condiciones que determina el artículo primero de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo de cabo de cornetas, al corneta del batallón Montaña núm. 7, Ignacio Jiménez Juaniz, en vacante que de su clase existe, por ser el más antiguo de su escala, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario, y quedando en su actual Cuerpo hasta que le corresponda ocupar otro destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de CABALLERÍA D. José María Unibaso Landa, con destino en el regimiento Cazadores número 6, en solicitud de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos; considerando que si bien el recurrente no formuló dicha petición en el plazo señalado por la circular de 11 de diciembre de 1926 (C. L. núm. 439), su caso es análogo al resuelto al de su mismo empleo y Arma D. José Isasi González, por orden de 26 de febrero último (D. O. número 51), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo abonar el interesado, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas e intereses de demora de éstas, practicándose, al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Departamento por la segunda Inspección general de Intendencia, promovida por la taquímeografía del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el Hospital Militar de Barcelona, doña Daniela Rivilla Pérez, en solicitud de acogerse a los derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases pasivas, a pesar de no haberlo solicitado oportunamente, conforme determina la circular de 11 de diciembre de 1926 (C. L. núm. 439); teniendo en cuenta que la finalidad de la legislación en vigor para estos casos es la de practicar todos los descuentos debidos a los interesados, lo que se consigue sometiendo a los solicitantes al pago de las cuotas atrasadas con los intereses de demora correspondientes a las mismas, con lo que en nada se perjudican los intereses del Estado, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado; debiendo la recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas corrientes, las atrasadas, más los intereses consiguientes a éstas por demora; practicándose, al efecto, la oportuna liquidación por quien corresponda, y cumpliéndose, además, cuanto está dispuesto sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Inspector de la segunda Inspección general del Ejército.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el regimiento de Artillería ligera núm. 9, promovida por el sargento del mismo, Angel López Rodrigo, en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases pasivas, a pesar de no haberlo solicitado oportunamente; considerando, que si bien el recurrente debió haber formulado dicha petición en el momento de haber sido promovido a su actual empleo, antes de percibir el primer sueldo, según está prevenido en el punto octavo de la orden circular de 11 de diciembre de 1926 (C. L. número 439), como la finalidad que se persigue en la legislación pertinente es que se practiquen a los interesados todos los descuentos debidos y esta finalidad queda cumplida con el hecho de obligar al solicitante a satisfacer todas las cuotas atrasadas, con el interés de demora correspondiente, con el que se anula el perjuicio que en otro caso habría para el Tesoro; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda, la oportuna liquidación, y cumpliéndose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por la división de Caballería, promovida por el sargento de ARTILLERÍA Jesús Fuentes Pinto, con destino en el regimiento a caballo, en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases pasivas, a pesar de no haberlo solicitado oportunamente; considerando, que si bien el recurrente debió haber formulado dicha petición en el momento de haber sido promovido a su actual empleo, antes de percibir el primer sueldo, según está prevenido en el punto octavo de la orden de 11 de diciembre de 1926 (C. L. núm. 439), como la finalidad que se persigue en la legislación pertinente es que se practiquen a los interesados todos los descuentos debidos y esta finalidad queda cumplida con el hecho de obligar al solicitante a satisfacer todas las cuotas atrasadas, con el interés de demora correspondiente, con el que se anula el perjuicio que en otro caso habría para el Tesoro; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de

demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de ARTILLERÍA, con destino en el regimiento ligero núm. 9, Juan Palomares Lafuente, en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases pasivas, a pesar de no haberlo solicitado oportunamente; considerando, que si bien el recurrente debió haber formulado dicha petición en el momento de haber sido promovido a su actual empleo, antes de percibir el primer sueldo, según está prevenido en el punto octavo de la orden de 11 de diciembre de 1926 (C. L. número 439), como la finalidad que se persigue en la legislación pertinente es que se practiquen a los interesados todos los descuentos debidos, y esta finalidad queda cumplida con el hecho de obligar al solicitante a satisfacer todas las cuotas atrasadas, con el interés de demora correspondiente, con el que se anula el perjuicio que en otro caso habría para el Tesoro; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de INFANTERÍA D. Manuel Ríos Fernández, del regimiento núm. 38, pase destinado al del núm. 13 (elección).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes y oficiales de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, que da comienzo con D. Antonio Fanlo Checa y termina con D. Ramón Alonso Estévanez, pasen a la situación o destino que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Antonio Fanlo Checa, ascendido, de la Jefatura de Transportes Militares de Barcelona, a disponible forzoso A) en la quinta división.

Comandantes

D. Antonio Sanz Neira, de disponible forzoso A) en la primera división y agregado a la Jefatura de Transportes y Propiedades de Madrid, a la Jefatura servicios Intendencia Algeciras. (F.)

D. José Rovira Mestre, de la segunda Comandancia de Tropas (primer Grupo), a la Jefatura de Transportes Militares de Barcelona y anexos. (V.)

D. Ramón Alvarez Lamiel, ascendido, del Establecimiento Central de Intendencia, a disponible forzoso A) en la primera división y en comisión en dicho Establecimiento hasta la terminación del curso de suboficiales.

Capitanes

D. Salvador Salinas García, del Hospital Militar de Valladolid, al Establecimiento Central de Intendencia (Depositario de efectos). (V.)

D. Angel Santori Alcalde, ascendido, de la Subsecretaría de este Ministerio, a la Pagaduría Militar de la segunda división. (F.)

D. Manuel Sevilla Sánchez-Pantoja, ascendido, de la Comandancia de Tropas de Ceuta, a las oficinas de Intendencia de la quinta división. (Forzoso.)

D. Enrique García Barela, de la Jefatura Servicios Intendencia de Baleares, a las oficinas Intendencia de la séptima división. (V.)

D. Cesáreo del Prado Marazuela, del Depósito de Gerona, al Hospital Militar de Valladolid. (V.)

Tenientes

D. Angel Escolar Almendrés, de la Pagaduría Militar de la sexta división, a la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Canarias. (V.)

D. Francisco Fernández Hernández, de la Pagaduría Militar de la primera división, al Hospital Militar, Artillería e Ingenieros de las Palmas. (V.)

D. Ramón Martín Cisuentes, de la Subsecretaría de este Ministerio

(agregado), a igual destino de plantilla (orden circular 12 noviembre 1931, D. O. núm. 255).

D. Ramón Alonso Estévanez, de disponible forzoso A) en la octava división, a la Pagaduría Militar de dicha división (agregado). (F.)

RELACION DE LOS JEFES Y OFICIALES A QUIENES NO HA CORRESPONDIDO NINGUN DESTINO DE LOS SOLICITADOS

Comandantes

Jefatura de Transportes Militares y anexos de Barcelona.

D. Eduardo Robles Pérez.
" Julio Gálvez Piñal.
" Adolfo Maestre Navarro.
" Enrique Zacagnini Westermayer.
" Rodolfo Gabarrón Muñoz.

Capitanes

Establecimiento Central de Intendencia.

D. Eutiquiano Escudero Herrero.
" Fortunato Fernández Oviedo.
" José González Bachiller.
" José Aranguena Aranguena.
" Juan Solano Alvarez.
" Tomás Rojas del Castillo.
" Roberto Irigoyen Díaz.
" Narciso Campos Turmo.

Hospital Militar de Valladolid.

D. Vicente Aycart Moreno.
" Luis Navarro Requena.
" Juan Laorden García.
" Francisco Estévez González.
" Angel Lagar Arroyo.
" Fortunato Fernández Oviedo.
" José González Bachiller.
" Vicente Llopis Méndez.
" Emilio San Martín Casals.

Tenientes

Hospital Militar Artillería e Ingenieros de Las Palmas.

D. Luis Rodríguez Sastre.
" Francisco Pérez Pérez.
" Miguel Ruano Beltrán.
" Luis Motta Ruiz-Castillo.
" Mariano Vizcaino Romero.
Madrid, 28 de junio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pablo Ferrer Madariaga y termina con D. Eduardo González Escario, pasen a servir los destinos y situaciones que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

Voluntario

D. Pablo Ferrer Madariaga, de disponible en Melilla y agregado al batallón Cazadores Africa núm. 4, al del núm. 7. (Rectificación.)

Forzosos

D. Francisco Delgado Serrano, del batallón Cazadores Africa núm. 7, a disponible en la segunda división y agregado a la Caja recluta núm. 10, con arreglo a la circular de 11 de enero último (D. O. núm. 9). (Rectificación.)

D. Francisco Nieto Mendoza, de disponible en la segunda división y agregado al regimiento núm. 15, al batallón Montaña núm. 2.

D. Adolfo Gracia Ruiz de Alejos, de disponible en Baleares y agregado al regimiento núm. 28, a la Caja recluta núm. 55.

Capitanes

Voluntarios

D. Joaquín Jiménez Canito, de los Cuadros del Servicio de Estado Mayor y disponible en la primera división, al regimiento núm. 1.

D. Daniel Herrera Merino, del regimiento núm. 3, a la Caja recluta núm. 54.

D. Vicente Torres Menéndez, del batallón Montaña núm. 4, a la Caja recluta núm. 60.

D. José Novo Alvarez, del regimiento núm. 3, al Fuerte Serantes (Vizcaya).

D. José Pérez Pérez, del Escalón ligero de la octava división, al regimiento núm. 8.

Forzosos

D. Manuel Rodríguez Volta, de disponible en la octava división, al regimiento núm. 20.

D. Nemesio Gómez Domínguez, de disponible en la octava división, al batallón Montaña núm. 5.

D. José Sofía Chiclana, de disponible en la segunda división y agregado al regimiento núm. 9, al batallón Montaña núm. 6.

D. José Sánchez García, de disponible en Larache, al Centro de Movilización y Reserva núm. 10.

D. Gumersindo de la Gándara Marsella, de disponible en la primera división, a la Caja recluta número 34.

D. Antonio Casar Olavarrieta, de disponible en la octava división, a la Caja recluta núm. 34.

D. Federico Rivaldulla Arellano, de disponible en la primera división, a la Caja recluta núm. 43.

Tenientes

Voluntarios

D. Lupercio Villuendas Rodrigo, del Centro de Movilización y Reserva núm. 9, al regimiento número 22.

D. Julio Martínez de Velasco Gao-
na, del regimiento núm. 5, al núm. 7.

D. Federico López del Pecho, del
regimiento núm. 34, al núm. 19.

D. Manuel Navas Moreno, del bata-
llón Montaña núm. 5, al batallón
Cazadores Africa núm. 3.

D. Víctor Saracibar Bazán, del re-
gimiento núm. 19, al número 14.

D. Francisco García Omrúbia, del
regimiento núm. 35, al batallón Ca-
zadores Africa núm. 4.

D. Javier Vázquez Suárez, del bata-
llón Montaña núm. 5, al batallón
Cazadores Africa núm. 7.

Forzosos

D. Pablo Velasco Franco, de dispo-
nible en la sexta división, al bata-
llón Montaña núm. 5.

D. José Luengo Camps, de dispo-
nible en Baleares, al batallón Mon-
taña núm. 5.

D. Pascual Aguirre Lanza, de dispo-
nible en la quinta división, al ba-
tallón Montaña núm. 5.

D. Eduardo González Escaño, de
disponible en la primera división, al
batallón Montaña núm. 2.

AGREGADOS CON ARREGLO A LA CIRCULAR
DE 11 DE ENERO ULTIMO (DIARIO OFI-
CIAL NUM, 9)

Comandantes

Primera división

D. Francisco Gutiérrez Prieto, a la Ca-
ja recluta núm. 2.

" Pedro López Guerrero Portocarre-
ro, a la Caja recluta núm. 4.

Cuarta división

D. Francisco Serra Amoedo, a la Ca-
ja recluta núm. 26.

Octava división

D. Julio Carreras Lodeyro, a la Sec-
ción Contabilidad de la misma.

Capitanes

Regimiento de Infantería núm. 1.

D. Pedro Lozano López.

" Luis de Reyna Travieso.
" Gumersindo de la Gándara Mar-
sella.

" César Pandal Sánchez.

" Francisco González Martín.

" Rafael Mazeres Maya.

" Alfredo Añoveros Oroz.

" Manuel Veces Roig.

" Andrés Criado Molina.

" Juan Ramírez Daban.

" Luis Alférez Calote.

" José Luis Calbacho Petanó.

" Adolfo Poceruñá Semour.

" José García Aldeguer.

" Juan Urzáiz Durán.

" Ricardo Escribano Aguado.

" Manuel Cañizares Caro.

" Emilio Figueroa Perribay.

" Andrés Pérez González.

" Ramiro Pérez Santana y Santana.

Regimiento de Infantería núm. 8.

D. Manuel Rodríguez Coita.
" Nicolás Vázquez de Parga Va-
zuela.

" Emilio Figueroa Permuy.

" Eduardo Romay Veira.

" Andrés Pérez González.

" Ramiro Pérez Santana y Sant-

" Juan Lloveres Abelleira.

" Nemesio Gómez Domínguez.

Tenientes

Regimiento de Infantería núm. 7.

D. Enrique García Albors.

" Rafael Masiá Boti.

" Francisco Murria Gómez.

" Francisco Fayos Casarico.

" José Mangano Selva.

" Matías Moreno Delgado.

" Antonio Sala Iñesta.

" José Gómez Descalzo.

" Salvador Monfort Delmás.

" Vicente Castelló Cruz.

" Mónico Mínguez Gómez.

" José Segoviano Martín del Cam-

" Ignacio Tasso Izquierdo.

" Fernando Beltrán Subirana.

" Juan Torres Roig.

" Gabriel Fernández Illescas.

Regimiento de Infantería núm. 22.

D. Jacinto Biescas Moreno.

" Francisco Martín Núñez.

" Benito Sánchez Blázquez.

Madrid, 28 de junio de 1934.—H-

dalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que los Jefes y oficiales de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación que principia con D. Fernando Calvo Roselló y termina con D. Mariano Villoslada Misión, pasen a servir los destinos que a cada uno se les señalen. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Fernando Calvo Roselló, ascen-
dido, de la Agrupación de Ceuta, al
10 regimiento ligero (F.)

D. José Pontijas Fernández, ascen-
dido, del 15 regimiento ligero, al 11
de igual denominación. (F.)

D. José Rodríguez Pérez, ascen-
dido, del primer regimiento pesado,
al 12 ligero. (F.)

D. Carlos Tojar del Castillo, del
regimiento de Costa núm. 1, al nú-
mero 4 de igual denominación. (V.)

D. José Vilanova Salcedo, ayudante
de campo del General de la se-
gunda Inspección del Ejército, al 1
Grupo mixto núm. 1. (V.)

D. Alfonso Criado Molina, ascen-
dido, "Al Servicio de otros Ministros",
queda en igual situación.

Joaquín Pérez Salas, de dis-
de forzoso en Valencia, al sex-
regimiento ligero. (F.)

Capitanes

Mariano del Prado O'Neill, de
ble forzoso en Madrid, al oc-
regimiento ligero. (F.)

Jesús García Nieto, del Parque
nario núm. 5, al noveno regi-
ligero. (V.)

Antonio Martínez Sastre, ascen-
del Grupo de defensa contra
aves núm. 1, al regimiento de
núm. 2. (F.)

Luis Rodríguez Berasategui, aso-
del 11 regimiento ligero, al
ento de Costa núm. 2. (F.)

Fernando Mexía Carrillo, aso-
del Parque de Ejército nú-
1, al regimiento de Costa nú-
4. (F.)

Francisco Bolaños Enríquez, del
lo regimiento ligero, al Centro
ovilización y Reserva núm. 1.
itatorio.)

ente, D. Manuel Casal Castro,
grupación de Artillería de Ceu-
15 regimiento ligero (V.), en
de capitán.

Tenientes

osé Relanzón García Criado, del
miento ligero, al segundo de igual
nación. (V.)

osé Cabezas Prieto, de dispo-
zoso en la octava división, al
regimiento ligero. (F.)

osé Andújar Espino, del se-
regimiento de Montaña, al 11
nto ligero. (V.)

Luis Toledo Cebrián, de la
ción de Melilla, al 13 regi-
ligero. (V.)

Carlos Paz Losada, del regi-
de Costa núm. 2, al 16 regi-
ligero. (V.)

Emilio Páramo Lobit, del re-
o de Costa núm. 2, al 16 re-
o ligero. (V.)

uis Jiménez Martínez, de Ve-
e la Agrupación de Ceuta, al
nto a caballo. (V.)

ntonio Esteban Ascensión, del
miento ligero, al segundo de
a. (V.)

uan Villalonga Amorós, del
regimiento ligero, al Grupo
núm. 1. (V.)

osé Meaurio Ayarza, del ter-
miento pesado, al Parque di-
o núm. 7. (V.)

ariano Villoslada Miñón, del
regimiento pesado, al Parque
cito núm. 7. (V.)

RELACION DE PETICIONARIOS

do regimiento ligero, una de

osé Relanzón García Criado.
Salvador Utrilla Crosa.
Pablo Herranz Yuste

Manuel Membrillera Membri-
era.

Luis Toledo Cebrián.
Eduardo Butler Pastor.
Eduardo Guerra Palacios.

osé Tafur Ruiz.

Noveno regimiento ligero, una de
capitán.

1.—D. Jesús García Nieto.
1.—D. Luis Ferrán Fernández.

11 regimiento ligero, una de co-
mandante y una de teniente.

Teniente

1.—D. José Andújar Espino.
13 regimiento ligero, una de te-
niente.

1.—D. Luis Toledo Cebrián.
1.—D. Manuel Santiago Sánchez.
1.—D. José Tafur Ruiz.

15 regimiento ligero, una de capi-
tán.

Teniente

1.—D. Manuel Casal Castro.

16 regimiento ligero, dos de te-
niente.

1.—D. Carlos Paz Losada.
1.—D. Emilio Páramo Lobit.

Regimiento a caballo, una de te-
niente.

1.—D. Luis Jiménez Martínez de Ve-
lasco.
2.—D. Pablo Herranz Yuste.
2.—D. Manuel Membrillera Membri-
llera.
1.—D. Rafael García Benítez Díaz-
Gallo.
2.—D. Eduardo Butler Pastor.
1.—D. Eduardo Guerra Palacios.

Segundo regimiento de Montaña,
dos de teniente.

1.—D. Antonio Esteban Ascensión.

Regimiento de Costa núm. 4, una
de comandante y seis de capitán.

Comandante

1.—D. Carlos Tojar del Castillo.

Grupo mixto núm. 1, una de co-
mandante y una de teniente.

Comandantes

1.—D. José Vilanova Salcedo.
1.—D. Francisco Jiménez Verger.

Tenientes

1.—D. Juan Villalonga Amorós.
1.—D. Víctor Enseñat Serrano.

Parque divisionario núm. 3, una de
comandante.

1.—D. Joaquín Pérez Salas.

Parque divisionario núm. 7, una de
teniente.

2.—D. Mariano Villoslada Miñón.
2.—D. José Meaurio Ayarza.
2.—D. Manuel Ravassa Castro.

2.—D. José Andújar Espino.
1.—D. Julio Tamarit Martell Fábres-
gas.

1.—D. José Roesset Velasco.
1.—D. Venancio Souto Montenegro.
1.—D. Manuel Peláez Suárez.
1.—D. Magín Parareda Hermoso.
1.—D. Fernando Moreno Useleti.
1.—D. José Tafur Ruiz.

Parque de Ejército núm. 7, una de
teniente.

1.—D. Mariano Villoslada Miñón.
1.—D. José Meaurio Ayarza.
1.—D. Venancio Redondo Gómez.
1.—D. Manuel Ravassa Castro.
1.—D. Enrique Barranco Laínez.
2.—D. León Roesset Velasco.
1.—D. Venancio Souto Montenegro.
1.—D. Joaquín Moro Toral.
2.—D. Magín Parareda Hermoso.

Centro de Movilización núm. 1, una
de capitán.

1.—D. Francisco Bolaños Enríquez.
1.—D. Ramón Páramo Díaz.
1.—D. Teófilo Jimeno Briones.
1.—D. Manuel Vicente García.
1.—D. Cándido Soto Odriozola.
2.—D. Antonio Martínez Sastre.

Madrid, 28 de junio de 1934.—Hi-
dalgo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se
ha dispuesto que el cabo del regimien-
to INFANTERIA núm. 2, Miguel Na-
varrete Martínez, pase destinado al
Grupo de Ferzas Regulares de Alhu-
cemas núm. 5, conforme propone el
Jefe Superior de las Fuerzas Militares
de Marruecos en escrito de 14 del ac-
tual, causando alta y baja en la próxi-
ma revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su cono-
cimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de
junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división
orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas
Militares de Marruecos e Interventor
central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se
ha dispuesto que el cabo del regimien-
to de INFANTERIA núm. 27, José
Luis Gallego Lozano, pase destinado al
batallón Cazadores de África núm. 7,
con arreglo a la orden circular de 8
de junio de 1929 (D. O. núm. 125),
conforme solicita, causando alta y baja
en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su cono-
cimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de
junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división
orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas
Militares de Marruecos e Interven-
tor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el corneta del batallón Cazadores de África núm. 1, Eugenio Garrido Gil, pase destinado a la Compañía Disciplinaria de Cabo Jubby, en vacante que existe, conforme propone el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos en escrito de 12 del actual, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Comandante Militar de Canarias e Interventor central de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, este Ministerio ha resuelto conceder a los jefes y oficiales del mencionado Cuerpo, que figuran en relación, que empieza con el coronel D. José Buisen Suárez y termina con el alférez Sidi Mohamed Ben Buasa Ben Merdi, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), decreto de 18 de enero de 1924 (D. O. número 16) y orden circular de 22 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 265), debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo

Coronel, D. José Buisen Suárez, a partir de primero de julio de 1934.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo

Teniente coronel, D. Angel Noriega Dulce, a partir de primero de julio de 1934.

Comandante, D. Eduardo Malagón Pardo, a partir de primero de julio de 1934.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio

Tenientes

D. Bonifacio Gómez Arribas, a partir de primero de febrero de 1933.

D. Manuel Linares Muñoz, a partir de primero de febrero de 1933.

D. Benjamín Ruiz Larriba, a partir de primero de febrero de 1933.

D. Sebastián Fernández Mesa, a partir de primero de febrero de 1933.

D. Vicente Calvo Díez, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Antonio Gambara Álvarez, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Juan Espinar Aguilera, a partir de primero de septiembre de 1933.

D. Justo Zabala Urpión, a partir de primero de noviembre de 1933.

D. Angel Hipólito Martín, a partir de primero de diciembre de 1933.

D. Miguel Blanca Lara, a partir de primero de enero de 1934.

D. José Cañizares Pérez, a partir de primero de enero de 1934.

D. Fernando Calahorra Colombo, a partir de primero de febrero de 1934.

D. Antonio Navarro Fernández, a partir de primero de marzo de 1934.

D. Bernabé Esterlich Meseguer, a partir de primero de marzo de 1934.

D. Ramón Rubio Galán, a partir de primero de julio de 1934.

D. José Martín Pedraza, a partir de primero de julio de 1934.

Alféreces

D. Juan Soto Campillo, a partir de primero de febrero de 1933.

D. Jesús Alía Palomo, a partir de primero de octubre de 1933.

D. Salvador Ballesteros Ara, a partir de primero de abril de 1934.

D. Juan Abad Villaiba, a partir de primero de abril de 1934.

D. Benigno Castillejos Amarita, a partir de primero de abril de 1934.

D. Agapito González Martín, a partir de primero de junio de 1934.

D. José Castro Rodríguez, a partir de primero de julio de 1934.

D. Santiago Muñoz Moya, a partir de primero de julio de 1934.

Sidi Hamed Ben Buasa Ben Merdi, a partir de primero de julio de 1934.

Madrid, 25 de junio de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, relativa a rectificación de antigüedad en el percibo de los premios de efectividad que perciben los oficiales del mismo que figuran en la siguiente relación, que empieza con el teniente D. Román Soria Rubio y termina con el del mismo empleo D. José Vallejo Jiménez, por este Ministerio se ha resuelto su aprobación, quedando rectificadas las mencionadas antigüedades en el sentido que se indica, en cumplimiento de lo prevenido en la orden circular de 30 de enero de 1933 (D. O. núm. 33) y orden de 26 de marzo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas

Tenientes

D. Román Soria Rubio; años de servicio con abonos que se le concede: veinticinco años, catorce días; fecha del percibo, primero de febrero de 1933.

D. Ramón García Incógnito; años de servicio con abonos que se le concede: veinticinco años, ocho meses y seis días; fecha del percibo, primero de febrero de 1933.

D. Jaime Naranjo Mayor; años de servicio con abonos que se le concede: veintisiete años, cuatro meses y veinte días; fecha del percibo, primero de febrero de 1933.

D. Manuel Chacón Fernández; años de servicio con abonos que se le concede: veintiséis años, cuatro meses y cinco días; fecha del percibo, primero de febrero de 1933.

D. Martín Laquidan Tirapú; años de servicios con abonos que se le concede: veinticinco años y siete días; fecha del percibo, primero de febrero de 1933.

D. Salvador Madrid Marín; años de servicios con abonos que se le concede: veinticinco años y siete días; fecha del percibo, primero de febrero de 1933.

D. Armerio Fornells Toro; años de servicio con abonos que se le concede: veinticinco años, siete meses y veintisiete días; fecha del percibo, primero de febrero de 1933.

D. Francisco Rubio Moreno; años de servicio con abonos que se le concede: veinticinco años, cinco meses y diez y ocho días; fecha del percibo, primero de febrero de 1933.

D. Agustín Villanueva Fernández; años de servicio con abonos que se le concede: veinticinco años, diez meses y veintidós días; fecha del percibo, primero de febrero de 1933.

D. Serafín Barrios Barrios; años de servicio con abonos que se le concede: veintiséis años, cuatro meses y veintiocho días; fecha del percibo, primero de febrero de 1933.

D. Cristóbal Rodríguez Molina; años de servicio con abonos que se le concede: veinticinco años, once meses y veintidós días; fecha del percibo, primero de febrero de 1933.

D. Damián García Martínez; años de servicio con abonos que se le concede: veinticinco años, un mes y veinticuatro días; fecha del percibo, primero de febrero de 1933.

D. Jesús Ansedes Castro; años de servicio con abonos que se le concede: veinticinco años, seis meses y veintiocho días; fecha del percibo, primero de febrero de 1933.

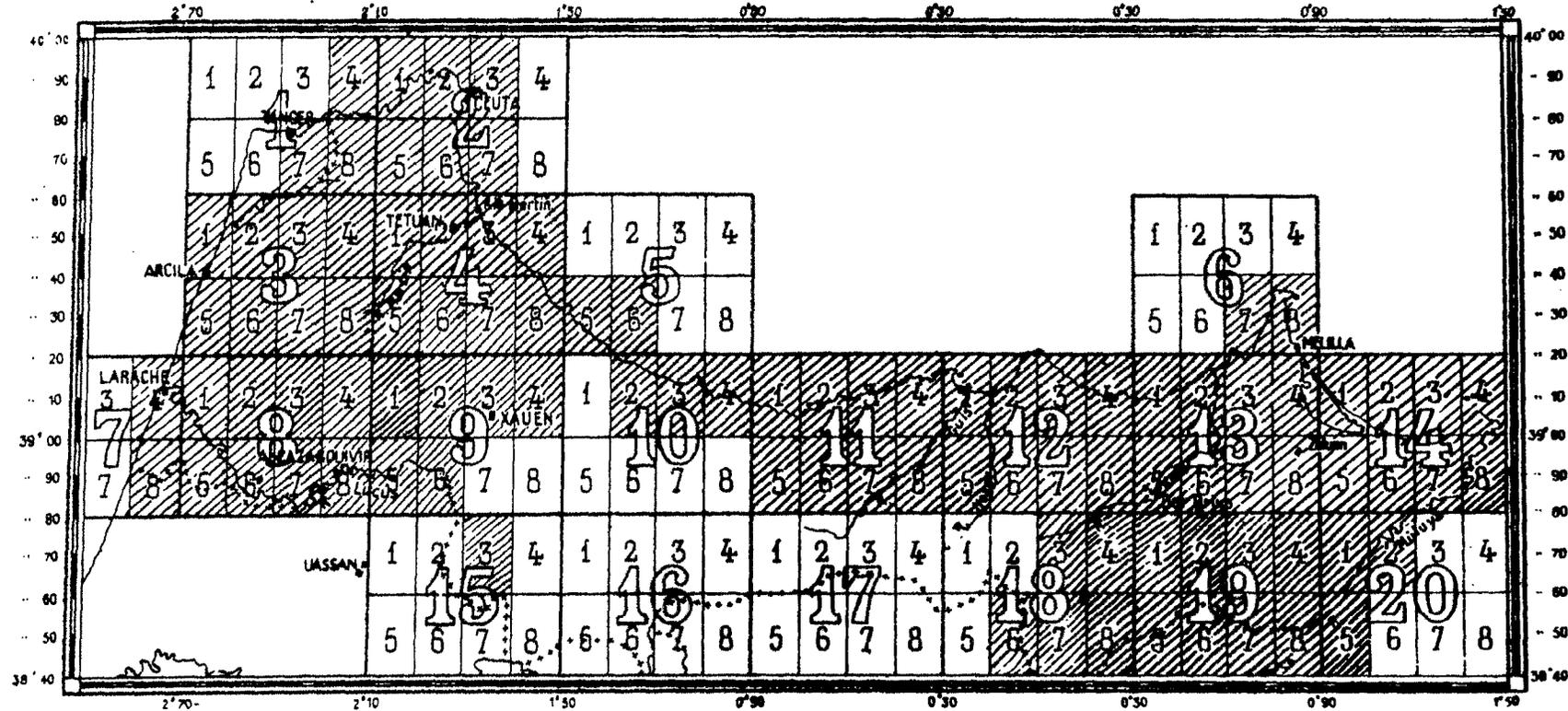
D. Antonio Soltero Domínguez; años de servicio con abonos que se le concede: veinticinco años y diez y seis días; fecha del percibo, primero de febrero de 1933.

D. Aquilino García del Olmo; años de servicio con abonos que se le concede: veinticinco años; fecha del percibo, primero de abril de 1933.

MAPA DE LA ZONA DEL PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

EN ESCALA DE 1:50000 MANDADO PUBLICAR POR O. C. DE 19 DE ENERO DE 1928

SE PONEN A LA VENTA EL OCTAVO 4 DE LA HOJA 9



EDITADO EN 5 COLORES - EQUIDISTANCIA DE LAS CURVAS DE NIVEL 20 Metros

Precio 050 para el personal militar y 075 para los demás.

Los octavos cruzados son los ya publicados

Talleres del Ministerio de la Guerra

Junio 1934.

RELACION QUE SE CITA

Ayudantes de Obras (asimilados a teniente)

D. Alejandro Tiana González, del Gobierno General del Sahara (Cabo Juby), 500 pesetas anuales, por un quinquenio, a partir de primero de marzo de 1933, por llevar más de veinticinco años de servicio.

Celadores de Obras (asimilados a teniente)

D. Manuel Rodríguez Fuentes, del batallón de Ingenieros de Tetuán, 1.200 pesetas anuales, por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de junio actual.

D. Gonzalo García Domínguez, de Aviación Militar, 500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de primero de marzo de 1933, por llevar más de veinticinco años de servicio. Madrid, 25 de junio de 1934.—Hidalgo.

RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito cursado a este departamento por esa división con fecha 24 de abril último, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.) retirado por Guerra, capitán honorífico, D. Amalio Martí Ripollés, cumplía la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 3 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo a partir de primero de julio próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, el haber mensual de 146'25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito cursado a este departamento por esa división con fecha 19 de abril último, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.) retirado por Guerra, D. Marcelino Herrero Chica, cumplía la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 16 del presente mes, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo a partir de primero de julio próximo como tal retirado y por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, el haber mensual de 146'25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

D. Hermenegildo Isla García; años de servicio con abonos que se le concede: veinticinco años; fecha del percibo, primero de mayo de 1933.

D. Juan Cufián Blanco; años de servicio que se le concede: veinticinco años; fecha del percibo, primero de junio de 1933.

D. Fructuoso Rodillo González; años de servicios con abonos que se le concede: veinticinco años; fecha del percibo, primero de julio de 1933.

D. Alfonso Barredo Corchado; años de servicio con abonos que se le concede: veinticinco años; fecha del percibo, primero de julio de 1933.

D. Ciriaco López Casado; años de servicios con abonos que se le concede: veinticinco años; fecha del percibo, primero de noviembre de 1933.

1.000 pesetas

D. José Vallejo Jiménez; años de servicio con abonos que se le concede: treinta años, diez meses y veintidós días; fecha de percibo, primero de febrero de 1933.

D. Juan Ramírez Sánchez; años de servicio con abonos que se le concede: treinta y tres años, dos meses y diez y seis días; fecha del percibo, primero de agosto de 1933.

D. Juan Feijóo Segoviano, años de servicio con abonos que se le concede: treinta años; fecha del percibo, primero de agosto de 1933.

D. Joaquín Jiménez Letrado, años de servicio con abonos que se le concede: treinta años; fecha del percibo, primero de junio de 1934.

1.100 pesetas

D. José Vallejo Jiménez; años de servicio con abonos que se le concede: treinta y un años; fecha del percibo, primero de abril de 1933.

1.200 pesetas

D. José Vallejo Jiménez; años de servicios con abonos que se le concede: treinta y dos años; fecha del percibo, primero de abril de 1934.

Madrid, 25 de junio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de cuanto dispone el decreto de 28 de febrero de 1933 (D. O. número 50), este Ministerio ha resuelto conceder al personal de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS a extinguir, que figura en la siguiente relación, los premios de efectividad que a cada uno se le señala, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (D. O. núm. 169) y circulares de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y 4 de septiembre de 1931 (D. O. número 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Excmo. Sr.: Visto el escrito cursado a este departamento por esa división orgánica con fecha 8 del mes actual, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.) retirado por Guerra, D. Mariano Torres Cardiel, acogido a los beneficios de la ley de 3 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), cumple la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 26 del presente mes, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo a partir de primero de julio próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Alava, el haber mensual de 146'25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERÍA D. Apolo Ruiz Marcet, disponible en esa división y agregado al regimiento núm. 27, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible A) a disponible B) a disponible A), desde junio de 1933 a marzo del actual, ambos inclusivos; teniendo en cuenta que la orden manuscrita de 11 de abril de 1933, por la que quedó disponible gubernativo, señalaba efectos administrativos a partir de la fecha de su disponibilidad forzosa en noviembre de 1932, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello, según lo acordado en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERÍA D. Antonio Vega Montes de Oca, disponible en esa división y agregado a la Caja recluta núm. 13 (Cádiz), en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible A) a disponible B) a disponible A), desde junio de 1933 a marzo del actual, ambos inclusivos; teniendo en cuenta que la orden manuscrita de 11 de abril de 1933, por la que quedó disponible gubernativo, señalaba efectos administrativos a partir de la fecha de su disponibilidad forzosa en noviembre de 1932, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello, según lo acordado en otros casos y lo dispuesto en la orden de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Gerardo Fernández Pérez, del Servicio de Aviación, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible B) a disponible A), correspondientes a los meses de junio de 1933 a marzo del actual, ambos inclusivos, que permaneció en la primera de las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello, según lo acordado en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INTENDENCIA D. Pedro Cascón Briega, con destino en el Servicio de Aviación, en súplica de que se le abonen las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado durante los meses de septiembre de 1932 a mayo de 1933 y la de disponible B) a igual situación, apartado A), desde el mes de junio siguiente a marzo de 1934 todos inclusive, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27) y no tener carácter retroactivo el decreto de 16 de enero último (D. O. número 14), debiendo reclamarse dichos devengos por las Pagadurías de haberes, donde estuvo afecto en aquellas situaciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda y séptima divisiones orgánicas, Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. José Nozaleda de Sedas, con destino en el regimiento núm. 2, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible B) a disponible A), correspondientes a los meses de junio de 1933 a marzo del actual, ambos inclusivos, que permaneció en la primera de las aludidas situacio-

nes, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello, según lo acordado en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. José Compagni Fernández Bernal, del Servicio de Aviación, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado, por los meses de septiembre de 1932 a mayo de 1933, y de disponible B) a disponible A), desde junio siguiente a marzo del actual, todos inclusivos, que permaneció en las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto conceder dichas diferencias, excluyendo toda clase de gratificaciones, con arreglo a la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27) y lo acordado en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Pablo Velasco Franco, disponible en esa división, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado por los meses de febrero a mayo del actual que permaneció en la primera de las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello con arreglo a la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Fernando Rodríguez Romera, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo correspondientes a los meses de septiembre de 1932 a marzo de 1934, por las situaciones en que se encontraba en dicho espacio de tiempo; teniendo en cuenta que este oficial, al cesar en el Cuerpo de Seguridad a partir de la revista de septiembre

de 1932, quedó disponible con el 80 por 100 del sueldo de su empleo, que era el que en aquella fecha se percibía en dicha situación, por lo que no sufrió lesión alguna en sus intereses durante el referido año, por este Ministerio se ha resuelto conceder, tan sólo, las diferencias de disponible B) a disponible A), por los meses de enero de 1933 a marzo del actual, ambos inclusivos, que permaneció en la primera de las aludidas situaciones, según lo acordado en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al personal de la Sección quinta del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que a continuación se relacionan, el sueldo que se le señala, por haber cumplido los años de servicio que también se mencionan, conforme dispone el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114) y a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conserjes

D. Jesús Díaz Gil, de la Intendencia de la octava división, 3.750 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio, a partir de primero de junio actual.

D. José Jacob López, de la Intervención de la cuarta división, 5.750 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicios, a partir de primero de junio actual.

D. José Peñalver García, de la plaza de Mahón, afecto a la Jefatura de Propiedades de Baleares, 4.750 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio, a partir de primero de julio próximo.

D. Antonino Medina Rojas, de la Subsecretaría de este Ministerio, pesetas 4.750 anuales, por llevar veinte años de servicio, desde primero de mayo último.

D. Joaquín Pascual Manrique, de la misma, 3.250 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicios, a partir de primero de junio actual.

D. Modesto Moreno Santiago, de la misma, 5.250 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de julio próximo.

D. José Rodríguez Morán, de la Intervención de la cuarta división, 5.250 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de julio próximo.

D. Modesto Muñoz Mateo, de la Intervención de la primera división,

5.250 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de julio próximo.

Madrid, 28 de junio de 1934.—Hidalgo.

VACANTES DE DESTINO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que, existiendo una vacante de trompeta en el Parque divisionario núm. 5 y dos de la misma clase en el Parque divisionario número 6, se anuncie para que los que lo

deseen de dicha clase puedan solicitarlo en el plazo de quince días.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1934.

Señor...

HIDALGO

SECCION DE MATERIAL

ADJUDICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en la orden circular de 13 del

actual (D. O. núm. 134), publicando las relaciones de medidas y precios de cámaras y cubiertas que han de suministrarse al servicio de Automovillismo en el Ejército durante el año en curso, por lo que se refiere a las de cuerda normal sin talón, baja presión, en la medida de 6 por 33, por este Ministerio se ha dispuesto se entienda rectificada en el sentido de ser 6 por 36 y no como antes se indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1934.

Señor...

HIDALGO

PARTE NO OFICIAL

Asociación para Huérfanos de clases de tropa

BALANCE CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1934 EFECTUADO EN EL DIA DE LA FECHA

LEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Remanente anterior	1.545.038,09	Cargo de Asociación Infantería de abril y mayo	65.456,62
Ingresado por cuotas de mayo... ..	49.366,05	Pagado por pensiones de mayo y atrasadas.	56.455,95
Idem por subvención especial de mayo ...	4.112,50	Idem por gratificaciones de mayo	485,00
Idem id. ordinaria de mayo	36.285,83	Idem por abono a teléfonos	31,25
Donativo del subteniente D. Germán Gambón	1,25	Idem por Sanatorios e Internados	1.732,65
<i>Suma</i>	1.634.803,72	Idem por material y escritorio	126,78
Importa el Haber	127.949,54	Idem por correspondencia y reintegro... ..	83,80
<i>Remanente</i>	1.506.854,18	Idem por imposición en cartillas dotales...	695,00
		Idem por cuotas devueltas a personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.	2.732,49
		Idem por un auxilio de entierro	150,00
		<i>Suma</i>	127.949,54
ALTA Y BAJA DE HUERFANOS			
Tenía el mes anterior	1.531	DETALLE DEL REMANENTE	
Altas	21		Pesetas
<i>Suma</i>	1.552	Metálico en Caja	574,48
Bajas	9	En la cuenta corriente del Banco España.	12.722,30
<i>Quedan</i>	1.543	Idem en la Caja Central Militar	13.911,00
SITUACIONES			
Con pensión de una peseta diaria.	358	Valor de compra de 500.000 pesetas nominales en Títulos de la Deuda exterior 4 por 100	414.162,24
Idem de 1,50	213	Valor de compra de 1.450.000 pesetas nominales de la Deuda interior amortizable 3 por 100	977.559,76
Idem de 2	283	Valor de compra de 50.000 pesetas nominales Deuda interior amortizable 5 por 100	45.941,60
Idem de 3 (escolares)... ..	123	En una carpeta de abonarés para su cobro.	41.982,80
Idem de 5 (universitaria)	5	<i>Total</i>	1.506.854,18
En el Sanatorio Nacional de Infecciosos, y otros	6	MOVIMIENTO DE SOCIOS	
Filiados en el Ejército	36	Tenía el mes anterior	16.768
Pensión vitalicia	1	Altas	2
EN LA ASOCIACION DE INFANTERIA			
Internos en Toledo y Aranjuez.	163	<i>Suma</i>	16.770
Externos con pensiones	340	Bajas	6
Con beca de estudios	4	<i>Quedan</i>	16.764
En Residencias de Estudiantes	4		
Con pensión especial por enfermos.	5		
En otros Centros	2		
<i>Total</i>	1.543		

Madrid, 18 de junio de 1934.—El cajero, *Gabriel Serrano Millán*.—Interventores: subtenientes, *José Aguilera* y *Emilio Cabezas*.—Intervine: el comandante mayor, *Victor Menéndez*.—Visto bueno, el teniente coronel presidente, *Gistau*.

Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales, Sargentos y Asimilados del Arma de Infantería

Balance de fondos verificado en el mes de la fecha.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia anterior, según balance verificado el día 12 de mayo de 1934	839.949,30	Cuotas satisfechas	
Ingresado en abonarés por los Cuerpos ...	15.266,80	A los herederos del sargento D. Antonio Ros Celades	2.500,00
Ingresado en metálico por los Cuerpos y socios voluntarios... ..	4.315,95	A los del sargento D. Joaquín Ferrándiz Oviedo	2.500,00
Grupo de abonarés que remiten los Cuerpos para la paga de dos vocales		A los del sargento D. Javier Roldán Camacho	2.500,00
Regimiento Infantería núm. 22, abonaré número 72	244,24	A los del músico D. Julián Santiago Cruz	2.500,00
Regimiento Montaña núm. 5, abonaré número 94	409,31	A los del sargento D. Eugenio Hoya Mateo	2.500,00
		A los del músico D. José García Gómez	2.500,00
		A los del brigada D. Isidro Cucala Sancho	2.500,00
		Parte de la cuota a los herederos del suboficial D. Miguel Bragado Algarra	1.875,00
		Gastos de entierro del brigada D. Eutiquiano Gaité González (abonado el resto de la cuota a los herederos en la liquidación del mes de abril)	535,00
		Por calefacción	1,90
		Gratificación al ordenanza	10,00
		Reintegros de abonarés	16,40
		Gastos de correspondencia	10,20
		Pagado a dos vocales por el grupo de abonarés que figuran en el Debe	653,55
		<i>Suman</i>	20.602,05
<i>Suman</i>	860.185,60	Detalle de la existencia en Caja	839.583,55
		<i>Total igual</i>	860.185,60

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
En papel del Estado al 4 por 100 interior (pesetas nominales, 1.088.000)... ..	758.033,15
En cuenta corriente en el Banco España... ..	19.422,90
Idem en la Caja Central Militar... ..	42.003,38
En abonarés sin realizar	15.920,35
En metálico en Caja	4.203,77
<i>Existencia según balance</i>	839.583,55

Madrid, 12 de junio de 1934.—El cajero, *Simón Jaráiz*.—El auxiliar, *Marcelino Pérez*.—El interventor, *Manuel Cortés*.—El capitán interventor, *Luciano Pastor*.—El comandante ordenador de pagos, *Fausto Bañares*.—V.º B.º: El Teniente coronel Presidente, *Mateo*.